



Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina.
Administración del Sistema Portuario
Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Transparencia.



Celestún, Chabinau, Chuburná, Dzilam de Bravo, El Cuyo, Los Coloradas, Progreso, Río Lagartos, San Felipe, Sisal, Telchac, Yucalpetén.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA CORRESPONDIENTE A LA 5TA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2025
MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2025**

LUGAR Y FECHA:-----

Siendo las 15:30 horas del día 8 de octubre de 2025, en las Oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., con domicilio en Edificio de la Administración de la Torre Center, ubicada en la calle 25, entrada al muelle fiscal, Edificio s/n, Col Centro, C.P. 97320 del Puerto de Progreso, Yucatán. -----

MOTIVO:-----

Llevar a cabo la Quinta Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Entidad correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS**-----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión. -----

ACUERDO No. 5ª Extr. CT/Octubre/2025.01.- El Titular de la Unidad de Transparencia el Mtro. Carlos Eduardo Ortiz Piñera, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quórum legal requerido para sesionar. -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----

ACUERDO No. 5ª Extr. CT/Octubre/2025.02.-. Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes. -----

TERCER PUNTO: Deliberación de la solicitud de información de folio 330001225000-020 relativo al Recurso de Revisión ASPNPAI2501877. -----

ACUERDO No. 5ª Extr. CT/ Octubre /2025.03.- El Mtro. Carlos Eduardo Ortiz Piñera Titular de la Unidad de Transparencia, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de acceso a la información de folio 330001225000-020, notificado el 16 de mayo de 2025, mediante el cual solicitan lo siguiente:-----

"1.- Solicitamos las copias de los contratos presentados para acreditar su experiencia por la C. ERENDIRA LOPEZ CARREON en el procedimiento de contratación que lleva o llevó a cabo la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. para contratar el servicio de fumigación. Las copias pueden estar testadas con los datos que deban estar exclusivamente testados o protegidos pero en los que se aprecien los datos que SI permite la normatividad en materia de transparencia. -----

2.- Indicar si de esta solicitud de información se le informará al C. Director de la ASIPONA". -----

Dicha solicitud fue turnada mediante oficio No. Oficio No. ASIPONAPROG/GAF/UT/059/2025 a la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales de esta Entidad, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y

De
A

J





Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina.
Administración del Sistema Portuario
Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Transparencia.



Celestún, Chidihau, Chuburná, Dzilam de Bravo, El Cuyo, Las Coloradas, Progreso, Río Lagartos, San Felipe, Sisal, Telchac, Yucalpetén.

podiera dar cuenta de la citada información. Derivado de ello mediante el oficio No. ASIPONAPROG/GAF/SA/DRM/031/2025 del Departamento de Recursos Materiales, remiten su respuesta, misma que es enviadas al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el oficio No. ASIPONAPROG/GAF/UT/060/2025 de fecha 5 de junio de 2025. ----- El cual el solicitante se inconformo ante Transparencia para el Pueblo, manifestando lo siguiente: ----- *"El responsable de la información, o el comité de transparencia del sujeto obligado, le dan una interpretación jurídica y administrativa a modo, con la finalidad de no hacer pública la información solicitada. Es por ello, que existe la posibilidad de realizar la VERSION PUBLICA de los documentos solicitados, testando aquellos que pudieran contener datos sensibles o que pudieran contener datos que podrían requerir la autorización de su titular. Para ello debe existir el documento denominado "prueba de daño" en el que el sujeto obligado pone a consideración de los integrantes del comité de transparencia, la versión pública solicitada, para su aprobación y envío al solicitante."* -----

Derivado de la anterior, se desprende el expediente ASPNPAI2501877, el cual Transparencia para el Pueblo, con fecha 27 de junio de 2025, notifica la admisión, otorgando plazo de siete días hábiles para la elaboración de Alegatos y Manifestaciones. -----

Mediante oficio ASIPONAPROG/GAF/UT/066/2025 de fecha 30 de junio de 2025, se turna a la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales de esta Entidad, quien remitió sus Alegatos y Manifestaciones con los oficios No. ASIPONAPROG/GAF/SA/DRM/037/2025. Cumpliendo en tiempo y forma se envía al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el oficio No. ASIPONAPROG/GAF/UT/071/2025 de fecha 4 de julio de 2025. -----

Con fecha 25 de septiembre de 2025, se dictó su resolución, mismo que fue notificado el 29 de septiembre de 2025, por la Entidad Transparencia para el Pueblo, que en su parte resolutive dice: ----- CUARTA. Estudio de fondo. ... -----

"Conforme a lo anterior, este órgano desconcentrado advierte que el agravio de la parte recurrente, fundamentado en la fracción I del artículo 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta PARCIALMENTE FUNDADO, pues de conformidad con el análisis realizado, el ente recurrido si puede proporcionar una versión pública de dos de los contratos peticionados. -----

QUINTA. Decisión. ----- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera procedente MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, en virtud de que es posible realizar una versión pública de lo requerido, por lo que se instruye a: -----

- Entregar la Versión Pública de los dos contratos que valoró para la adjudicación a la C. Eréndira López Carreón dejando visible del punto "Acreditar haber prestado servicios de la misma naturaleza o similar, en apego a lo solicitado en esta convocatoria en el ANEXO 1" en los dos contratos que fueron valorados, protegiendo el resto de la información contenida en ellos, así como la totalidad de aquellos que no lo fueron pero que fueron exhibidos por la C. Eréndira López Carreón, todo en términos del artículo 115, párrafos primero y cuarto, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
- Proporcionar el acta de su Comité de Transparencia en la que confirme la clasificación respectiva. -----

Por lo expuesto y fundado, además en los artículos Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y se expide el Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo; 148; 149; 152; 154, fracción II, 156; 160; y 161 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Transparencia para el Pueblo, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de su Dirección General de Recursos de Revisión y de Inconformidad: -----

RESUELVE -----

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Viaducto al Muelle Fiscal Km 2, Edificio S/N, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, México.
Tel. (969) 934 3250 www.puertoyucatan.com



Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina.
Administración del Sistema Portuario
Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Transparencia.



Celestún, Chahihau, Chuburná, Dzilam de Bravo, El Cuyo, Los Coloradas, Progreso, Río Lagartos, San Felipe, Sisal, Telchac, Yucalpetén.

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 154, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en términos de las Consideraciones CUARTA y QUINTA de la presente resolución." -----

En consecuencia, con el oficio No. ASIPONAPROG/GAF/UT/087/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, se turna la Resolución del Recurso de Revisión al Departamento de Recursos Materiales. -----

Derivado de ello el Departamento de Recursos Materiales presenta la prueba de daño mediante el cual se basó para la realización de las versiones públicas de los contratos de la C. ERENDIRA LOPEZ CARREON con dos de sus contratantes. -----

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité, la aprobación de las versiones públicas de los contratos presentados. -----

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia acordaron lo siguiente: -----


Con fundamento en el artículo 40 fracción II, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y al artículo 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA y APRUEBA** la elaboración de las versiones públicas de los contratos presentados por el Departamento de Recursos Materiales, en cumplimiento de la Resolución del Recurso de Revisión ASPNPAI2501877 derivado de la solicitud de información de folio 330001225000-020. -----

CUARTO PUNTO: Asuntos generales.-----

ACUERDO No. 5ª Extr. CT/Octubre/2025.04.- El Mtro. Carlos Eduardo Ortiz Piñera, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión. -----

CIERRE DEL ACTA: Una vez leída la presente acta, explicando su contenido y alcance y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida esta reunión, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio, firmado al margen y al calce los Miembros del Comité que en ella participaron para la validación de los acuerdos tomados. -----

MIEMBROS DEL COMITÉ


MTR. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. ABDIEL OSWALDO DURÁN KU
SUPLENTE DEL GERENTE JURÍDICO



C.P. FERNANDO CARLOS GALERA MANZANO.
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Viaducto al Muelle Fiscal Km 2, Edificio S/N, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, México.
Tel. (969) 934 3250 www.puertosyucatan.com